LA RURAL S.A.
DE SEGUROS

Emitida en ASUNCION el día 30 de Noviembre de 2021

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" con domicilio en Rca. Argentina N° 940 c/Mac Mahon - Asunción Paraguay y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cia.	SECCIÓN / MODALIDAD	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	Plazo en Días	VIGENCIA
002	CAUCION / SEG DIR - SUM.Y/O SER	1509003439	0000000001	94	Desde las 12:00 Hs. del 29/10/21 Hasta las 12:00 Hs. del 31/01/22

ASEGURADO: COMANDO DE LA FUERZA AEREA - UOC Nº 4
Domicilio : AVDA. GRAL. AQUINO 1792 - LUQUE
Localidad : (000000) GENERICO

Cod. Aseg.: 27947
Teléfono : 21672852
RUC : 80006537-9

TOMADOR: CONTIPARAGUAY SA
Domicilio : RUTA II KM. 22
Localidad : (11010) CAPIATA

Cod. Aseg.: 15489
Teléfono : 22862114
RUC : 80028142-0

AGENTE SEGURO DIRECTO **MATRÍCULA:** 0
TEL.: **DIR.:** AVDA.RCA ARGENTINA 940 C/MAC MAHON - ASUNCION

PLAN: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

FRENTE DE PÓLIZA

1:UNA CUOTA
DATOS DEL FINANCIAMIENTO

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	10/12/21	200.000

MONEDA	PRIMA	I.V.A.	PREMIO	I.P.F.	IVA S/Intereses	Costo Refinan.	COSTO FINAL
GS	181.818	18.182	200.000	0,0	0	0	200.000

Responsabilidad Máxima : GS 48.314.000 **Renueva a Póliza**
****

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según:Res. 49 Fecha 08/07/1996.
En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro.
"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza.(Art. 1556 C.C.P.)

El texto de ésta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro y registrado en la SS.SG bajo el Cód. N° por Nº 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

LA RURAL S.A. DE SEGUROS - Asunción - Paraguay

2 0 2 1 1 5 0 9 0 0 3 4 3 9 0 0 1 0 1 5 4 8 9 0 0 3 0 0 1 0 0 1 0 0 4 3 0 1 1 2 0 2 1 5 *

La presente Póliza consta de 5 Hojas